

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LAS BECAS EUROPEAS DE INVESTIGACIÓN Y MOVILIDAD EN ESTUDIOS EUROPEOS “PREMIO EUROPEO CARLOS V – FORO EUROPEO DE LA DISCAPACIDAD”

Examinadas las solicitudes presentadas en relación con la convocatoria de las becas europeas de investigación y movilidad en estudios europeos “Premio Europeo Carlos V – Foro Europeo de la Discapacidad” se dan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 14 de mayo de 2018, DOE (Diario Oficial de Extremadura) núm. 92, se publicó el decreto nº 54/2018, de 8 de mayo, por el que se aprobaron las bases reguladoras de las Becas Europeas de Investigación y Movilidad en Estudios Europeos “Premio Europeo Carlos V” de la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste.

SEGUNDO.- El 5 de agosto de 2025, en el DOE núm. 150, se publicó el anuncio de 30 de julio de 2025 por el que se hacía pública la convocatoria de las “Becas Europeas de Investigación y Movilidad en Estudios Europeos Premio Europeo Carlos V Foro Europeo de la Discapacidad” de la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste, difundándose a través de su página web (www.fundacionyuste.org).

TERCERO.- En el plazo establecido en la base sexta de la convocatoria se han presentado un total de 17 solicitudes, de las cuales 15 han resultado elegibles para ser evaluadas por el jurado. Adicionalmente llegó una solicitud fuera de plazo.

CUARTO.- Con fecha 4 de noviembre de 2025, el jurado compuesto a tal efecto, conforme a las bases quinta y séptima de la convocatoria, una vez terminada la fase de evaluación de las solicitudes presentadas, ha emitido el informe de valoración, incluyendo la relación de los solicitantes presentados ordenados por la puntuación obtenida.

A estos antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La presente propuesta de resolución se dicta al amparo de los puntos quinto y sexto de la base séptima del anuncio de 8 de mayo de 2018 que regula las bases de la convocatoria y que establece que la competencia para dictar la presente propuesta de resolución provisional corresponde al órgano instructor, a la vista del expediente y de la valoración del jurado.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta lo establecido en las bases reguladoras y demás normativa de aplicación, se formula la siguiente propuesta de resolución provisional. El órgano instructor, director de la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste,

PROPONE

PRIMERO.- Aprobar la relación de candidaturas solicitantes que obtienen la condición de beneficiarias provisionales de la beca (ANEXO I) y la relación de candidaturas suplentes de la beca (ANEXO II), en base a la puntuación total obtenida.

SEGUNDO.- Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta propuesta provisional, a las solicitudes beneficiarias y a las suplentes para que puedan presentar alegaciones a la dirección de correo electrónico becas@fundacionyuste.org, tras el cual, si no las hubiera, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Una vez sean examinadas por el jurado las alegaciones aducidas en su caso por las personas interesadas, si las mismas fueran relativas a la valoración efectuada, se remitirá informe de valoración al órgano instructor para que a la vista del mismo formule la propuesta de resolución definitiva.

TERCERO.- La presente propuesta de resolución provisional se notificará enviándole un aviso al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico del interesado que éste haya comunicado, informándole de la puesta a disposición del listado provisional en la página web de la de la Fundación < www.fundacionyuste.org > (Menú: «Premio Europeo Carlos V»/Becas Premio Europeo Carlos V).

CUARTO.- La presente propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno en favor de la solicitud beneficiaria propuesta hasta tanto no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

QUINTO.- Contra la presente propuesta, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En el Monasterio de Yuste, Cuacos de Yuste, a 04 de noviembre de 2025.
EL ORGANO INSTRUCTOR

Fdo. Juan Carlos Moreno Piñero
Director Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LAS BECAS EUROPEAS DE INVESTIGACIÓN Y MOVILIDAD EN ESTUDIOS EUROPEOS “PREMIO EUROPEO CARLOS V – FORO EUROPEO DE LA DISCAPACIDAD”

ANEXO I – RELACIÓN DE CANDIDATURAS PROVISIONALES BENEFICIARIAS DE LA BECA

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
1	LATORRE MARTÍNEZ	RAQUEL	77,685
2	ORÍO APARICIO	CRISTINA	75,589
3	MILÁN FONSECA	PEDRO PABLO	74,655
4	GÓMEZ TALAL	ISMAEL	74,045
5	HIDALGO SORIANO	BRIGITTE LADY WELCH	73,698
6	SÁNCHEZ PARÍS	SERGIO	72,870
7	MEJIA UPEGUI	LUISA FERNANDA	72,400
8	CAÑAVERAS PEREA	ROSA MARÍA	70,891
9	FORERO OSPINA	PAOLA ANDREA	66,364
10	IGLESIAS UCENDO	OLIVIA LORI	63,818

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LAS BECAS EUROPEAS DE INVESTIGACIÓN Y MOVILIDAD EN ESTUDIOS EUROPEOS “PREMIO EUROPEO CARLOS V – FORO EUROPEO DE LA DISAPACIDAD”

ANEXO II – RELACIÓN DE CANDIDATURAS PROVISIONALES SUPLENTE DE LA BECA

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
1	FERNÁNDEZ MURILLO	JUAN MANUEL	63,374
2	CALVO OLLOQUI	ENMA	62,630
3	TROCHE MUÑIZ	ANA ISABEL	62,062
4	NUÑEZ JOYO	ANA GIGLIOLA	61,300
5	JIMÉNEZ JIMÉNEZ	VERÓNICA	48,673

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LAS BECAS EUROPEAS DE INVESTIGACIÓN Y MOVILIDAD EN ESTUDIOS EUROPEOS “PREMIO EUROPEO CARLOS V – FORO EUROPEO DE LA DISAPACIDAD”

ANEXO III – RELACIÓN DE CANDIDATURAS EXCLUIDAS – NO ELEGIBLES

APELLIDOS	NOMBRE	Motivo
ÁNGEL NOREÑA	FRANCISCO JAVIER	Falta de documentación que pruebe que se encuentra realizando un doctorado, y documentación relativa, como la carta de apoyo del director de tesis
ELMGUIRHI	SONIA	No acredita conocimiento suficiente de las lenguas de trabajo exigidas en la convocatoria
ABAD QUEVEDO	LUCIA EUGENIA	Candidatura presentada fuera de plazo